



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

El Pleno de la Junta Vecinal de Peñalba de Castro, en sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto general para los ejercicios de 2010 y 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Peñalba de Castro, a 22 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Rubén Niño Rica